

Formato N° 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización o Programa	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL
Meta Presupuestaria	104
Actividad del POI	ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES Y ACONDICIONAMIENTO DE SEDE DEL MVCS
Contribución al PPR	NO CORRESPONDE
Denominación de la Contratación	ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO ILUMINATIVO EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

1. Finalidad Publica

La finalidad pública de la presente contratación es contribuir al adecuado funcionamiento operativo y administrativo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), mediante la adquisición e instalación de luminarias LED de alta eficiencia energética, que permitirán mejorar las condiciones de iluminación en los ambientes de la sede central, brindando un entorno laboral más seguro, saludable y eficiente para el personal que labora en la entidad.

2. Antecedentes

De acuerdo con el literal f) del artículo 47 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 010 2014-VIVIENDA, de fecha 18 de junio de 2014, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, de fecha 03 de marzo de 2015, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, a través del Equipo de Servicios Generales, Infraestructura, Transporte y Seguridad tiene entre sus funciones, brindar el servicio de mantenimiento, reparación de las instalaciones, bienes y vehículos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante, MVCS).

3. Objetivos de la Contratación**3.1 Objetivo General**

Mejorar las condiciones de iluminación en los diferentes ambientes de la sede central del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante la adquisición e instalación de luminarias LED de alta eficiencia energética, con la finalidad de garantizar un entorno laboral adecuado, seguro y funcional, que contribuya al desempeño eficiente de las labores institucionales y a la optimización del consumo energético.

3.2 Objetivo Específico

- Reemplazar las luminarias obsoletas y de bajo rendimiento actualmente instaladas en la sede central del MVCS, por luminarias LED modernas, eficientes y de mayor durabilidad.
- Optimizar el consumo energético institucional, reduciendo el gasto por concepto de energía eléctrica mediante el uso de tecnología LED con alto rendimiento lumínico.

- Mejorar las condiciones de trabajo del personal, garantizando niveles adecuados de iluminación en oficinas, pasillos, salas de reuniones y otras áreas administrativas.
- Contribuir a la sostenibilidad ambiental, mediante la implementación de soluciones de iluminación energéticamente eficientes, en línea con las políticas del Estado en materia de uso responsable de los recursos.
- Garantizar la correcta instalación, funcionamiento y mantenimiento de las luminarias adquiridas, asegurando su operatividad a corto y mediano plazo.

4. Alcance y Descripción de los Bienes Contratar

4.1 Características técnicas

4.1.1 Especificaciones Técnicas

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2 X 25A	UNID	100
2	LUMINARIA CIRCULAR 1 X 24W PARA ADOSAR Luminaria circular led para adosar de 24 w / 6500 k/interior	UNID	100
3	LUMINARIA CIRCULAR CON LUZ LED PARA EMPOTRAR 18 W Luminaria circular led para empotrar 18 w/ 6500 k/ interior	UNID	100
4	LUMINARIA CIRCULAR CON LUZ LED PARA ADOSAR 18 W Luminaria circular led para adosar de 18 w / 6500 k / interior	UNID	100

4.2 Condiciones de Operación

No corresponde

4.3 Embalaje y rotulado

No corresponde

4.4 Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o sanitarias

No corresponde

4.5 Normas Técnicas

No corresponde

4.6 Acondicionamiento y Montaje

No corresponde

4.7 Sistema de contratación

No corresponde

4.8 Disponibilidad de Servicios y Repuestos

No corresponde

DIRECTIVA GENERAL N° 007-2025-VIVIENDA-DM

GESTIÓN DE LAS CONTRATACIONES MENORES EN LA UNIDAD EJECUTORA 001: MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

5. Garantía Comercial El postor deberá ofrecer una garantía por defectos de fabricación de los bienes por un plazo no menor a doce (12) meses de garantía comercial. A razón de dicha garantía, el proveedor se verá obligado a reemplazar el bien defectuoso. De ser el caso, el reemplazo se hará con el mismo modelo ofertado, de iguales o superiores características y/o reparar los bienes que presenten defectos de fabricación.
6. Muestras No corresponde.
7. Prestaciones Accesorias No corresponde
8. Requisitos del Proveedor y/o Personal Condiciones Generales <ul style="list-style-type: none">- Registro único de contribuyente activo y habilitado.- Código de Cuenta Interbancaria.- Registro Nacional de Proveedores Condiciones Particulares Perfil del Contratista. <ul style="list-style-type: none">- Persona natural o jurídica.- El postor no debe estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado
9. Lugar y Plazo de Ejecución Lugar: Almacén del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ubicado en la Av. República de Panamá N°3650, San Isidro. Plazo: Hasta veinte (20) días calendario, a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra, Previa coordinación con Almacén Central y Servicios Generales, Infraestructura, Transportes y Seguridad.
10. Conformidad La conformidad de la adquisición será otorgada por el director de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, previo Vº Bº de Servicios Generales, Infraestructura, Transporte y Seguridad.
11. Forma y Condiciones de Pago Forma de pago: Pago Único, en moneda nacional, con abono en cuenta, previa conformidad de la prestación. La documentación que deberá presentar para el trámite de pago será la siguiente: <ul style="list-style-type: none">- Guía de remisión- Comprobante de Pago sin borrones ni enmendaduras- Conformidad de Compra

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de la compra, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de compra.

12. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) bien (es) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

13. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, el MVCS le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$ Donde F tiene el siguiente valor:
Para bienes: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en las EETT la penalidad a aplicarse.

14. Otras Penalidades

No corresponde

15. Cláusula de Solución de Controversias

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del Reglamento.

16. Cláusula Anticorrupción y antisoborno

Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

DIRECTIVA GENERAL N° 007-2025-VIVIENDA-DM

GESTIÓN DE LAS CONTRATACIONES MENORES EN LA UNIDAD EJECUTORA 001: MINISTERIO DE VIVIENDA,
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas”

17. Gestión de Riesgo

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

18. Cláusula de Garantía

De conformidad con el literal a) del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

19. Resolución de Contrato

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Compra por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.



Firmado digitalmente por CASTILLO
ESCUDERO Routh Katharine FAU
20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.08.2025 11:44:33 -05:00

DIRECTOR DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Y CONTROL PATRIMONIAL



Firmado digitalmente por:
CASTILLO CABEZAS MIRIAM
SONIA FIR 10505770 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/08/2025 11:21:22-0500



Firmado digitalmente por
CORDERO NOVOA Jorge Gustavo
FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.08.2025 11:25:11 -05:00